



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD  
EN EL TRABAJO 2024

CODIGO: PSST-SST- 001

VERSIÓN: 00

PAGINA: 1 de 26

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024

Unidad de Recursos Humanos

Área de Seguridad y Salud en el Trabajo

Elaborado por: Ing. De Seguridad y Salud en el Trabajo.	Revisado por : Jefa de la Unidad de Recursos Humanos	Aprobado por : Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.
Firma: 	Firma: 	Firma: 
Fecha: 25/01/2024	Fecha: 26/01/2024	Fecha : 29/01/2024

Lima, Perú  
2024





PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024

CODIGO: PSST-SST- 001

VERSIÓN: 00

PAGINA: 2 de 26

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ÍNDICE

1. INTRODUCCIO ..... 3
2. FINALIDAD ..... 3
3. JUSTIFICACIÓN ..... 3
4. LINEA BASE ..... 3
5. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ..... 4
6. OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN DE SGSST ..... 5
7. BASE LEGAL ..... 6
8. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ..... 7
9. IDENTIFICACION DE PELIGROS Y EVALUACION DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGOS ..... 8
10. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES ..... 8
11. DE LAS CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ..... 14
12. PROCEDIMIENTOS ..... 15
13. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ..... 15
14. SALUD OCUPACIONAL ..... 16
15. CLIENTES, SUBCONTRATOS Y PROVEEDORES ..... 16
16. PLAN DE CONTINGENCIA ..... 17
17. INVESTIGACION DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES ..... 17
18. AUDITORIAS ..... 18
19. ESTADISTICAS ..... 18
20. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ..... 18
21. MANTENIMIENTO DE REGISTROS ..... 19
22. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL EMPLEADOR ..... 19
23. DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES BIOLÓGICAS TIPO PANDEMIA EN EL TRABAJO ..... 20
24. PLAN DE VIGILANCIA MEDICA OCUPACIONAL ..... 20
25. ANEXOS ..... 20

Handwritten signatures on the left margin.



Handwritten signature at the bottom left.



	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024</b>	<b>CODIGO:</b> PSST-SST- 001
		<b>VERSIÓN:</b> 00
		<b>PAGINA:</b> 3 de 26

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## 1. INTRODUCCION

El presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para el presente ejercicio fiscal 2024, está en función a lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la ley 29783; mediante el cual la Universidad Nacional Agraria La Molina desarrolla la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, promoviendo una cultura de prevención de riesgos laborales con la finalidad de proteger la vida, salud y bienestar de los trabajadores y de aquellos que no tienen vínculo laboral, pero prestan servicios a la institución. La estructura básica del presente plan, está acorde con lo indicado en la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR.

La planificación, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo permite a la Universidad:

- Cumplir como mínimo las disposiciones de la leyes y Reglamento nacionales, los acuerdos convencionales y otras derivadas de la práctica preventivas.
- Mejorar el desempeño en forma segura.
- Mantener los procesos productivos o servicios de manera que sean seguros y saludables

El plan anual de seguridad y salud en el trabajo está constituido por un conjunto de programas como:

- Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Programa de capacitación y entrenamiento.
- Programa de Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## 2. FINALIDAD

La finalidad es contribuir en la prevención de los accidentes, incidentes y enfermedades profesionales que puedan ocurrir a todos los servidores públicos de la Universidad Nacional Agraria La Molina - UNALM, estableciendo actividades de seguridad y salud en el trabajo con responsabilidad para su cumplimiento.

## 3. JUSTIFICACIÓN

En el presente documento se planifica las actividades de acuerdo con la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, sus modificatoria y reglamento. Dichas actividades, en su despliegue de mejora y prevención; de los riesgos ocupacionales, accidentes y enfermedades ocupacionales en la UNALM, alcanzan a todos los servidores públicos, proveedores, estudiante, profesores y a toda persona que se encuentra en las instalaciones de la UNALM.

## 4. LINEA BASE

De acuerdo a lo establecido en la Ley 29783 y el D.S. 005-2012-TR , la institución cuenta con un diagnóstico inicial sistemático de línea base de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que se desarrolla en los lineamientos de acuerdo al R.M 050-





## PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024

CODIGO: PSST-SST- 001

VERSIÓN: 00

PAGINA: 4 de 26

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

2013-TR, que nos permitirá cumplir progresivamente los objetivos específicos de acuerdo a las actividades identificadas en el diagnóstico y que son revisadas cada uno de los ítems exigidos en la norma con sus respectivos respaldos o evidencias objetivas tanto en las oficinas como en revisiones de campo.

### 5. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

A fin de generar una cultura de prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo que garantice la protección de todas las personas que trabajan en la Universidad Nacional Agraria La Molina este establece una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, que fue aprobada por los miembros del comité mediante acta N°007-2023-CSST, que aprueba La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Agraria La Molina, la misma que constituye el principal instrumento para prevenir los accidentes, enfermedades y otros daños que podrían sufrir los mismos en el desempeño de sus labores.

Así mismo, la Universidad Nacional Agraria La Molina, promueve la difusión de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través del portal institucional y de manera física se realizará la publicación en ambientes de nuestra institución, expresada de la siguiente manera:



#### POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La UNALM contribuye al desarrollo sostenible de los sectores agrosilvopecuario, pesquero, alimentario y económico del Perú, formando profesionales innovadores y competitivos, con compromiso social así como generando y transfiriendo conocimiento resultante de la investigación básica y aplicada.

En consecuencia, la UNALM asume los siguientes compromisos:

- Cumplir con la legislación que demande el Estado, la Institución y la Sociedad y otros requisitos que sean aplicables en seguridad y salud en el trabajo.
- Promover la mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.
- Preservar la integridad física de trabajadores y estudiantes a través de la prevención de lesiones personales y enfermedades relacionados con el trabajo.
- Propiciar la participación y consulta de los trabajadores y estudiantes, así como el fortalecimiento en materias de prevención, seguridad y salud en el trabajo.
- Promover a la formación y capacitación a toda la comunidad universitaria en relación a los riesgos y peligros relacionados al trabajo.

Finalmente, la UNALM garantiza la seguridad y salud en el trabajo en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión del mismo. Así lo establece la norma, asumiendo el liderazgo y compromiso de las diferentes actividades para tal efecto, desde la alta dirección busca incrementar la confianza de sus estudiantes, trabajadores y de la sociedad en general, contribuyendo significativamente al desarrollo sostenible.

La presente política de seguridad y salud en el trabajo es coherente y compatible con los diferentes Sistemas de Gestión implementados en la Universidad Nacional Agraria La Molina.

Dr. Américo Guevara Pérez  
RECTOR

	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024</b>	<b>CODIGO:</b> PSST-SST- 001
		<b>VERSIÓN:</b> 00
		<b>PAGINA:</b> 5 de 26

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## 6. OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN DE SGSST

Se presenta a continuación, los objetivos:

### OBJETIVO GENERAL

Establecer las principales vías de acción para la instauración de una cultura de prevención y protección en materia seguridad y salud en el trabajo en la Universidad Nacional Agraria La Molina -UNALM

**Objetivo Especifico 1:** Cumplimiento de la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo.

OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDAD	META	INDICADORES	RESPONSABLE
Cumplimiento de la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo	Implementación de la documentación del sistema de Gestión de SST	100%	<u>Indicador Planes</u> (N° de Planes y procedimientos realizados / N° de Planes y procedimientos programados) x 100	SSST
			(N° de Planes y procedimientos aprobados / N° de Planes y procedimientos programados) x 100	SSST
	Gestión de Riesgo	100%	<u>Indicador Riesgo</u> (Verificación de Publicación de IPERC / N° total de IPERC elaborado) x 100	CSST / SSST
			(Verificación de Publicación de Mapa de Riesgo / N° Total de Mapa de Riesgos elaborado) x 100	CSST / SSST

### 1. Objetivo Especifico 2: Prevención de Incidentes y Accidentes en el trabajo

OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDAD	META	INDICADORES	RESPONSABLE
Prevención de Incidentes y Accidentes en el trabajo	Realizar las medidas preventivas en seguridad y salud ocupacional	100%	<u>Indicador de Preventivas</u> (N° de Charlas realizadas / N° de charlas programadas) x 100	CSST/SSST
			N° de Inspecciones realizadas / N° Total de Inspecciones programadas) x 100	SSST CSST / SST CSST / SSST
	Cumplir con la mejora continua y medidas	100%	<u>Indicador Mejora Continua</u> N° de Investigaciones realizadas) / N° Total de casos de Incidentes y Accidentes reportados) x 100	SSST

	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024</b>	<b>CODIGO:</b> PSST-SST- 001
		<b>VERSIÓN:</b> 00
		<b>PAGINA:</b> 6 de 26

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**2. Objetivo Especifico 3: Prevenir enfermedades ocupacionales y estados pre patológicos**

OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDAD	META	INDICADORES	RESPONSABLE
Prevenir enfermedades ocupacionales y estados pre patológicos	Realización de higiene ocupacional	100%	<u>Indicador de Monitoreo</u> N° de Monitoreos ejecutados / N° de monitoreos programado)	CSST / SSST
	Realizar examen médico ocupacional (EMO)	100%	<u>Indicador EMO</u> (N° de EMO realizados / N° de EMO programado) x 100  (N° de entregas de EMO / N° de EMO realizado) x 100  (N° de Seguimiento de EMO / N° de EMO Programados) x 100	SSST
	Elaboración de diagnóstico de vigilancia medica	100%	<u>Indicador Vigilancia</u> ( N° de diagnóstico evaluados / N° de diagnóstico reportados )	SSST
	Realizar las medidas preventivas en seguridad y salud ocupacional	100%	<u>Indicador de Difusión</u>  (N° de Campañas realizadas / N° de Campañas programadas) x 100  N° de Afiches difundidos / N° Total de difusiones programadas) x 100	SSST

**3. Objetivo Especifico 4: Plan y Respuestas a emergencias y urgencia**

OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDAD	META	INDICADORES	RESPONSABLE
Plan y Respuestas a emergencias y urgencia	Participación en simulacros de emergencias y desastres naturales	100%	<u>Indicador de participación</u> (N° de Simulacros realizados / N° de Simulacros programados) x 100	Oficina de Seguridad Integral

(Anexo 1)

**7. BASE LEGAL**

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR que aprueba el Reglamento de la Ley N°



**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024**

**CODIGO:** PSST-SST- 001

**VERSIÓN:** 00

**PAGINA:** 7 de 26

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

29783 y sus modificatorias.

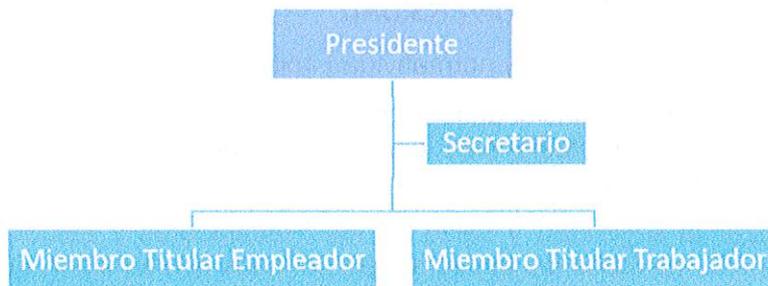
- Ley General de Salud Ley N° 26842.
- R.M. N° 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómicos.
- Resolución Ministerial 050-2013-TR que aprueba los Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que debe tener los registros Obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA, que aprueba los Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorio por Actividad.
- Resolución Ministerial N° 571-2014/MINSA, que Modifica Documento Técnico Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorio por Actividad.
- Resolución N°0293-2020-R-UNALM que aprueba, Plan Anual, Capacitaciones y Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.

**8. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

La Universidad Nacional Agraria La Molina asegura la participación de los servidores civiles en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que ha conformado el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-CSST, cuyas funciones son definidas en el reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado con Decreto Supremo N° 005 2012-TR y sus modificatorias, el cual está conformado de forma paritaria de la siguiente manera:

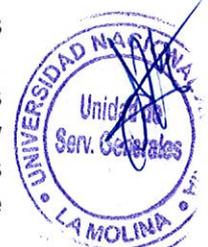
**Organigrama del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo**



**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST), es un

*[Handwritten signatures and notes in blue ink]*



*[Handwritten signature in blue ink]*





## PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024

CODIGO: PSST-SST- 001

VERSIÓN: 00

PAGINA: 8 de 26

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

documento de gestión importante para la acción y cultura preventiva, que describe las normas, procedimientos y estándares sobre las que todo el personal debe de actuar.

El RISST vigente fue aprobado en su momento por el Comité de SSTMA y oficializado con Resolución N° 0293-2020-R-UNALM, que aprueba el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de la Universidad Nacional Agraria La Molina su estructura se encuentra de acuerdo a lo establecido en el artículo 74° del RLSST (DS 005 2012-TR).

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Agraria La Molina tiene como objetivo fundamental actualizar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo.

### 9. IDENTIFICACION DE PELIGROS Y EVALUACION DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGOS

#### IDENTIFICACION DE PELIGROS Y EVALUACION DE RIESGOS LABORALES

Proceso mediante el cual se localiza y reconoce la existencia de peligros, se asocian y evalúan los riesgos para finalmente tomar acción a través de controles.

Para este propósito el personal especializado con los miembros del comité evaluara los Peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles, con el objeto de establecer la metodología y lineamientos para la elaboración de la Matriz IPERC.

#### MAPA DE RIESGOS

El mapa de riesgos es un plano de las condiciones de trabajo, que puede emplear diversas técnicas para identificar y localizar los riesgos y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores en la empresa.

El mapa de riesgos será elaborado y publicado, una vez que se tengan las matrices IPERC e inspecciones realizadas por el CSST siendo asesorados por el especialista de SST; con la finalidad de crear una cultura en la lectura e interpretación de las señales utilizadas, nos basaremos en la norma técnica peruana NTP 399.010.

### 10. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

#### 10.1.LA ALTA DIRECCION – UNIVERSIDAD

- Cumplir con la legislación y normatividad aplicable.
- Garantizar el buen funcionamiento del servicio de seguridad y salud en el trabajo con los profesionales especialistas adscritos a la Unidad de Recursos Humanos.
- Garantizar la seguridad y salud de los Trabajadores y estudiante en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión de este y en los ambientes donde se desenvuelven.
- Promover la cooperación y la comunicación entre el personal, incluidos los trabajadores, sus representantes y las organizaciones sindicales, a fin de



**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD  
EN EL TRABAJO 2024**

**CODIGO: PSST-SST- 001**

**VERSIÓN: 00**

**PAGINA: 9 de 26**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

aplicar los elementos de la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Universidad en forma eficiente.

- e. Cumplir con la política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f. Asegurar la adopción de medidas efectivas que garanticen la plena participación de los Trabajadores y de sus representantes en la ejecución de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y en los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- g. Proporcionar los recursos adecuados para garantizar que la Unidad responsable de la Seguridad y Salud en el trabajo, incluido el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, puedan cumplir los planes y programas preventivos establecidos.
- h. Practicar exámenes médicos ocupacionales según lo establecido por la legislación vigente.
- i. Contar con pólizas de seguros, en los trabajos de riesgo alto; así como otros tipos de seguros aplicables contra riesgos de accidentes, siniestros, entre otros en concordancia con la importancia y alcance de las operaciones que realicen los trabajadores.

### 10.2. UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS - DIGA

- a. Establecer, aplicar y evaluar una política y un programa en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como de Medio Ambiente con objetivos medibles y trazables.
- b. Coordinar la capacitación, difusión y promoción general sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que incluya la Prevención de accidentes y enfermedades en el trabajo.
- c. Mantener actualizado los registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de su competencia.
- d. Gestionar la ejecución de exámenes médicos conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30222, en función a los riesgos a los que están expuestos los trabajadores.
- e. Coordinar con las Direcciones Generales, y Oficinas, la capacitación y entrenamiento de los trabajadores en tema de SST.
- f. Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del presente Plan.
- g. Supervisar la implementación y operatividad del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, así como conducir y ejecutar las acciones en materia de seguridad y salud en el trabajo dentro del marco de lo establecido en la normativa vigente.

### 10.3. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- a. Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedimientos de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.



**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD  
EN EL TRABAJO 2024**

**CODIGO: PSST-SST- 001**

**VERSIÓN: 00**

**PAGINA: 10 de 26**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- b. Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/la empleadora/a.
- c. Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.
- d. Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- e. Promover que al inicio de la relación laboral los/las trabajadores/as reciban inducción, capacitación y entrenamiento sobre la prevención de riesgos laborales presentes en el lugar y puesto de trabajo, de parte de los especialistas del Área del Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f. Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo.
- g. Promover que los/las trabajadores/as estén informados/as y conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás documentos escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- h. Promover el compromiso, colaboración y participación activa de todos/as los/las trabajadores/as en el fomento de la prevención de riesgos en el lugar de trabajo.
- i. Realizar inspecciones periódicas del lugar de trabajo y de sus instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva, con la participación de los especialistas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- j. Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos, previo informe técnico del especialista en seguridad y salud en el trabajo.
- k. Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- l. Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- m. Revisar mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación son constantemente actualizados por los especialistas de seguridad y salud en el trabajo – Unidad de Recursos Humanos.
- n. Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al/a la empleador/a y al/ trabajador/a.
- o. Revisar y reportar a la máxima autoridad la información técnica, elaborado por los especialistas de Seguridad y Salud en el Trabajo:
  - El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata
  - La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
  - Las actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con las estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales, trimestralmente.
- p. Llevar el control del cumplimiento de los acuerdos registrados en el Libro de Actas



**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD  
EN EL TRABAJO 2024**

**CODIGO:** PSST-SST- 001

**VERSIÓN:** 00

**PAGINA:** 11 de 26

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- q. Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.”

#### 10.4. ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- a. Disponer de una supervisión efectiva, según sea necesario, para asegurar la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores y alumnos.
- b. Registrar e informar a la autoridad competente del Estado, los accidentes, enfermedades ocupacionales y emergencias dentro de los plazos establecidos.
- c. Adoptar disposiciones efectivas para identificar y eliminar los peligros y los riesgos relacionados con el trabajo y promover la seguridad y salud en el trabajo. Así como la Identificación de Aspectos Ambientales, incluyendo las actividades rutinarias, no rutinarias y las de urgencia.
- d. Establecer y proponer los programas de prevención y promoción de la salud y el sistema de monitoreo de su cumplimiento.
- e. Formular el Plan de Respuesta a Emergencias de la Universidad.
- f. Desarrollar acciones permanentes con el fin de perfeccionar los niveles de protección existentes.
- g. Identificar las modificaciones que puedan darse en las condiciones de trabajo y disponer lo necesario para la adopción de medidas de prevención de los riesgos laborales.
- h. Identificación y evaluación de los riesgos que puedan afectar a la salud en el lugar de trabajo.
- i. Vigilancia de los factores del medio ambiente de trabajo y de las prácticas de trabajo que puedan afectar a la salud de los trabajadores, incluidas las instalaciones sanitarias, comedores y alojamientos, cuando estas facilidades sean proporcionadas por el empleador.
- j. Asesoramiento sobre la planificación y la organización del trabajo, incluido el diseño de los lugares de trabajo, sobre la selección, el mantenimiento y el estado de la maquinaria y de los equipos y sobre las sustancias utilizadas en el trabajo.
- k. Participación en el desarrollo de programas para el mejoramiento de las prácticas de trabajo, así como en las pruebas y la evaluación de nuevos equipos, en relación con la salud.
- l. Asesoramiento en materia de salud, de seguridad e higiene en el trabajo y de ergonomía, así como en materia de equipos de protección individual y colectiva.
- m. Vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con el trabajo.
- n. Fomento de la adaptación del trabajo a los trabajadores.
- o. Asistencia en pro de la adopción de medidas de rehabilitación profesional.
- p. Colaboración en la difusión de informaciones, en la formación y educación en materia de salud e higiene en el trabajo y de ergonomía.
- q. Organización de los primeros auxilios y de la atención de urgencia.
- r. Participación en el análisis de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales





**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD  
EN EL TRABAJO 2024**

**CODIGO: PSST-SST- 001**

**VERSIÓN: 00**

**PAGINA: 12 de 26**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**10.5. DE LOS DIRECTORES DE UNIDADES ORGANICAS Y JEFES**

- Participar proactivamente en el SGSST y la ejecución del presente plan.
- Asegurar que su personal esté adecuadamente capacitado en la prevención de riesgos laborales, para lo cual brindará a su personal el permiso respectivo para las actividades de capacitación y entrenamiento que organice la Universidad Nacional Agraria La Molina.
- Realizar actividades de supervisión, inspección y auditoría, en coordinación con el área de SST y CSST, para constatar in situ, el cumplimiento de las medidas preventivas de accidentes y las nuevas condiciones de riesgo que se puedan presentar.
- Gestionar las medidas preventivas y/o correctivas necesarias para eliminar, reducir o controlar las causas que originen accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.
- Informar inmediatamente a la Dirección de Recursos Humanos y al CSST de la ocurrencia de incidentes, accidentes y cualquier alteración objetiva de la seguridad y salud del personal en su área.
- Participar en la elaboración de los registros de SST, brindando la información necesaria cuando sea aplicable.
- Incentivar y brindar las facilidades para la participación de su personal en las actividades de seguridad y salud en el trabajo.
- Participar de la supervisión, inspecciones, investigación y auditorías de seguridad y salud en el trabajo, cuando el incidente que las motiva se haya producido en el área en que prestan servicios.

**10.6. PERSONAL QUE LABORA EN LA UNIVERSIDAD**

- Deberán evitar riesgos innecesarios para su salud y/o la de sus compañeros de trabajo, así también evitarán los daños al medio ambiente.
- Harán uso adecuado de todos los resguardos y/o dispositivos de seguridad y otros medios suministrados para su protección, y obedecerán todas las instrucciones de seguridad.
- Informar a su superior inmediato los incidentes en el trabajo, ocupacionales y ambientales, ocurridos por menores que sean.
- Ningún Trabajador intervendrá, cambiará, desplazará, dañará o destruirá los dispositivos de seguridad o aparatos destinados para su protección, o la de terceros, ni cambiará los métodos o procedimientos adoptados por la Universidad.
- Mantener condiciones de orden y limpieza en todos los lugares y actividades.
- Cumplir con los Estándares, Protocolos y Procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Tener conocimiento de sus aspectos ambientales y reducirlos para no causar impactos al medio ambiente.
- No manipular u operar máquinas, válvulas, tuberías, conductores eléctricos, si no se encuentran capacitados y hayan sido debidamente autorizados.



**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD  
EN EL TRABAJO 2024**

**CODIGO:** PSST-SST- 001

**VERSIÓN:** 00

**PAGINA:** 13 de 26

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- i. Participar en la investigación de los incidentes de seguridad.
- j. Utilizar correctamente las máquinas, equipos, herramientas y unidades de transporte.
- k. Es prohibido ingresar al Campus de la Universidad bajo la influencia de alcohol o de drogas, así como el introducir dichos productos a estos lugares.
- l. Deberá cumplir estrictamente las instrucciones y reglamentos internos de seguridad establecidos.
- m. Todos los trabajadores deben asistir y participar como mínimo en cuatro capacitaciones anuales en seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a la programación anual.

**10.7. DE LAS PERSONAS NATURALES O EMPRESAS QUE SERVICIOS**

- a. Cumplir con lo establecido en el presente reglamento interno de SST, la normativa legal aplicable, y demás directivas y disposiciones que considere la Universidad.
- b. Presentar su Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan Ambiental, así como también las directivas, políticas, manuales, procedimientos, instructivos, registros de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, así como los informes mensuales pertinentes a los servicios que brindará para su respectiva evaluación.
- c. Para las obras civiles dentro del Campus, el Prestador de Servicios deberá contar con un personal a cargo de supervisar los temas de seguridad y salud del Proyecto Contratado.
- d. Antes de iniciar cualquier actividad, el contratista deberá brindar charlas de seguridad, colocar señales de seguridad para su personal y el público en general, elaborar el análisis seguro de trabajo (ATS) previo a la actividad a realizar, el cual deberá ser revisado y firmado por el supervisor responsable.
- e. Capacitar y entrenar permanentemente a su personal en materia seguridad y salud en el trabajo. Asimismo, deberá contar con los respectivos registros.
- f. Capacitar y entrenar a su personal en la correcta eliminación de residuos.
- g. Presentar antes de iniciar cualquier actividad, las pólizas de seguro de accidentes personales y seguro complementario de trabajo de riesgo (salud y pensión), con la respectiva relación de asegurados vigentes.
- h. Suministrar a su personal los equipos de protección personal adecuados a las labores que desempeñen y, asegurar su permanente y correcto uso.
- i. Reportar inmediatamente a la Oficina de Seguridad Integral de la Universidad de todo incidente o accidente de trabajo del personal a su cargo, según lo estipulado en la legislación nacional vigente.
- j. Brindar facilidades a la Oficina de Seguridad Integral y a los miembros del Comité SST, para el desarrollo de sus funciones cuando corresponda.





## PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024

CODIGO: PSST-SST- 001

VERSIÓN: 00

PAGINA: 14 de 26

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- k. Informar, en caso de accidente de trabajo mortal o incidente peligroso, de estos hechos al Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo, conforme a lo dispuesto en la legislación laboral vigente, dentro del plazo establecido por ley.
- l. Asumir la responsabilidad y acatar las sanciones aplicables por los daños ocasionados a los Trabajadores y/o propiedad de la Universidad y/o terceros, por el desacato de las normas de Seguridad y Salud en el trabajo y políticas de la UNALM.
- m. Otras que estén contenidas en la Ley N° 29783 y su Reglamento o sean establecidas por normal legal expresa
- n. Todo personal que realice trabajo de riesgo que realice la universidad debe contar con Seguro Complementario para trabajo de riesgo ( SCTR) , para ello debe informar al área de seguridad y salud en el trabajo para su recomendación

### 11. DE LAS CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Unidad de Recursos Humanos- área de Seguridad y Salud en el Trabajo acciones de inducción, capacitación y sensibilización, destinados a promover el desarrollo de comportamientos seguros, dar a conocer los procedimientos e instrucciones de acuerdo al puesto de trabajo en el que se desempeña y cuando haya algún cambio en sus funciones, tecnologías o equipos; de tal manera, que sea capaz de identificar peligros, evaluar riesgos y tome medidas de prevención al desempeñar sus labores, informar sobre los estándares presentes en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### 11.1. INDUCCIÓN

Capacitación inicial dirigida a otorgar de manera general conocimientos e instrucciones al servidor civil para que ejecute su labor en forma segura y correcta, y se brinda a todos los trabajadores de la comunidad universitaria

#### 11.2. CAPACITACIÓN

Se considerarán las siguientes:

- a. Capacitaciones Generales:  
Capacitación a los trabajadores sobre temas generales en SST que corresponden a normativa, actividades y riesgos presentes en la Universidad Nacional Agraria La Molina
- b. Capacitaciones Especificas:  
Capacitación que brinda al servidor civil la información y el conocimiento necesario que lo prepara para su labor específica, teniendo en cuenta los riesgos específicos de su puesto de trabajo. Incluye también las capacitaciones prácticas entrenamientos.  
(Anexo 2)

#### 11.3. SIMULACRO EN SST

Acción que se realizará imitando un suceso real de accidente de trabajo incapacitante, y servirá para tomar las medidas necesarias de seguridad en caso de que ocurra dicho accidente.

	<b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024</b>	<b>CODIGO:</b> PSST-SST- 001
		<b>VERSIÓN:</b> 00
		<b>PAGINA:</b> 15 de 26

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Para este año se cuenta con 3 simulacros multipropósito

Nº	Denominación	Ámbito	Tipo	Fecha	Hora
1	Simulacro Nacional Multipeligro	Todo el territorio nacional	Diurno	Viernes 31/05/2024	10:00 horas
2	Simulacro Nacional Multipeligro	Todo el territorio nacional	Vespertino	Jueves 15/08/2024	15:00 horas
3	Simulacro Nacional Multipeligro	Todo el territorio nacional	Nocturno	Martes 05/11/2024	20:00 horas

Se elaborará el informe correspondiente para que quede evidencia por el área de Seguridad Integral.

## 12. PROCEDIMIENTOS

A Continuación, se listan los procedimientos, documentos y registros que la Universidad Nacional Agraria La Molina elaborará y/o revisará en el 2024:

- Procedimientos:
  - Procedimiento de Elaboración de documentos
  - Procedimiento para Identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles.
  - Procedimiento para Investigación de accidentes e incidentes.
  - Procedimiento de Inspecciones internas de seguridad.
  - Procedimiento de Auditoría Interna del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - Procedimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - Procedimiento de Control de Documentos y Registros del Sistema d Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - Procedimiento para Permisos de Trabajo Seguro.
  - Procedimiento de Evaluaciones Médicas Ocupacionales.
  - Procedimiento para la Vigilancia Médica de la Salud de los Trabajadores.
  - Procedimientos de Campañas Medicas en la Universidad Nacional Agraria La Molina.
  - Procedimiento de Atención Médica (Asistencia a la Salud).
  - Procedimiento de vigilancia de Riesgos Psicosociales en el Trabajo.
- Documentos:
  - Actualización de Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Registros Obligatorios según el Art° 33 de DS 005-2012-TR.

## 13. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Proceso de observación directa que acopia datos sobre el trabajo, sus procesos, condiciones, medidas de protección y cumplimiento de dispositivos legales en seguridad y salud en el trabajo. Las inspecciones Internas de Seguridad y Salud que desarrollará en la Universidad Nacional Agraria La Molina, serán de dos tipos:

### 13.1. INSPECCIONES GENERALES

Acción que se llevará a cabo a través de la observación y búsqueda de actos y condiciones inseguras en los distintos órganos funcionales de la Universidad Nacional Agraria La Molina, con el fin de brindar recomendaciones correctivas










## PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024

CODIGO: PSST-SST- 001

VERSIÓN: 00

PAGINA: 16 de 26

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

y preventivas. Entiéndase por:

- Acto Inseguro: Es toda acción o práctica incorrecta ejecutada por el trabajador que puede causar un accidente o enfermedad profesional.
- Condición Insegura: Es toda condición en el entorno del trabajo que puede causar un accidente o enfermedad profesional.

### 13.2. INSPECCIONES ESPECÍFICAS

Verificación del cumplimiento de los estándares técnicos establecidos en las disposiciones legales en SST.

(Anexo 3)

### 14. SALUD OCUPACIONAL

Como Parte del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, se establecen los programas de salud dentro del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo dividido de la siguiente manera:

#### 14.1. ASISTENCIA A LA SALUD

Actividades cuyo fin están enfocados en la atención asistencial al servidor civil que acude al Departamento Médico con dolencias que aumentan el riesgo para su seguridad y salud durante la ejecución de sus labores.

#### 14.2. VIGILANCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL

Proceso de recolección de información y análisis sistemático que abarca todas las evaluaciones necesarias para proteger la salud de los servidores civiles, con el objetivo de detectar los problemas de salud relacionadas con el trabajo, controlar los factores de riesgos y prevenir los daños a la salud del servidor civil. Comprende la vigilancia del estado de salud de los servidores civiles a través de los exámenes médicos ocupacionales, evaluación y seguimiento de casos, y el monitoreo de agentes de riesgo en los ambientes de trabajo.

#### 14.3. PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD EN EL TRABAJO

Se establecen las actividades cuyo fin es beneficiar y proteger la salud y la calidad de vida mediante la prevención de las causas primordiales de los problemas de salud prevalentes en la población de servidores civiles.

#### 14.4. SALUD MENTAL EN EL TRABAJO

Teniendo en cuenta que los riesgos psicosociales son un ente prevalente en la administración pública, se establece el programa de Salud Mental cuyo fin es propiciar actividades que contribuyan al bienestar emocional de los servidores civiles y funcionarios.

### 5. CLIENTES, SUBCONTRATOS Y PROVEEDORES

La Universidad Nacional Agraria La Molina, promueve las buenas prácticas de



**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD  
EN EL TRABAJO 2024**

**CODIGO:** PSST-SST- 001

**VERSIÓN:** 00

**PAGINA:** 17 de 26

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Seguridad y Salud en el trabajo en los procesos de adquisición de bienes y servicios con sus Proveedores, para ello ha planificado la realización de las siguientes actividades:

No se permitirá el acceso o inicio de actividad alguna por parte de las empresas contratistas o sus subcontratistas sin antes haber cumplido todos los requisitos solicitados, según el trabajo a realizar.

El ingreso del personal, clientes, proveedores, contratistas, sub contratistas y visitas a cualquiera de nuestras instalaciones, estará supeditado a las disposiciones establecidas por la Ley 29783.

Al contratista que realice obras civiles se le pedirá todos los informes que demanda la Ley 29783, tanto como seguro, procedimientos, permisos, etc. así como la conformación del subcomité de SST que deberá informar al comité central de la universidad de sus actividades y también la relación de los profesionales colegiados y habilitados en cada rubro, por ejemplo: Supervisor de obra, Residente de obra y Prevencionista de Riesgos y asimismo todo aquello que conlleva para el buen manejo de sus actividades como proveedores, clientes, etc.

## 16. PLAN DE CONTINGENCIA

La Universidad Nacional Agraria La Molina, cuenta con un sistema activo para afrontar de manera oportuna y efectiva las emergencias de primeros auxilios que puedan presentarse ante incendios, terremotos, Tsunami, entre otros.

En este contexto los especialistas de seguridad y salud en el trabajo – Unidad de Recursos Humanos y la Comisión de Gestión del Riesgo y Desastres tiene que elaborar el plan de contingencia donde se establecerá procedimientos y acciones básicas de respuesta ante un evento no deseado y lo coordinan con la Jefatura de la Unidad de Seguridad Integral y el CSST para conformar un equipo de trabajo para poner en práctica el plan de contingencia

## 17. INVESTIGACION DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Es el proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los accidentes e incidentes. La finalidad de la investigación es revelar la red de causalidad y de ese modo permite tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos.

Todo accidente debe ser reportado por el jefe o director o autoridad de manera inmediata según lo especificado en el procedimiento desarrollado por los Especialistas de seguridad y salud en el trabajo, que debe incluir: reporte de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.

Estas investigaciones formarán parte integral del registro de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.





## PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024

CODIGO: PSST-SST- 001

VERSIÓN: 00

PAGINA: 18 de 26

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Los miembros del comité participan de manera conjunta con los especialistas del área de seguridad y salud en el trabajo para el análisis de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos, con la participación.

### 18. AUDITORIAS

Una auditoría es un proceso sistémico, independiente y documentado que busca comprobar si el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Universidad Nacional Agraria La Molina, ha sido implementado, es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud de los trabajadores.

Una vez avanzado con la gestión al término del año, se solicitará auditoría internas y externa a fin de medir el nivel de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### 19. ESTADISTICAS

El área de Seguridad y Salud en el trabajo registrará permanentemente y evaluará mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo; y el Comité de seguridad y salud en el trabajo se encarga de reportar trimestralmente a la máxima autoridad de la Universidad Nacional Agraria La Molina, los informes de los análisis de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo.

Los resultados del análisis permitirán utilizar esta información y las tendencias en forma proactiva y focalizada con el fin de reducir los índices de accidentabilidad.

### 20. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

#### 20.1. PRESUPUESTO

El presupuesto requerido para la implementación del presente plan se financiará con recursos de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, según disponibilidad presupuestaria. **(Anexo 4)**

#### 20.2. PROGRAMACIÓN ANUAL

Conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que desarrolla en Plan Anual establecido por la Universidad Nacional Agraria La Molina para ejecutar a lo largo del año, actividades que son programadas tomando en cuenta la prevención de los riesgos críticos o que son importantes encontrados a lo largo de la implementación del SGSST. Contiene actividades, detalle, responsables, recursos y plazos de ejecución con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo, enfermedades



**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD  
EN EL TRABAJO 2024**

**CODIGO: PSST-SST- 001**

**VERSIÓN: 00**

**PAGINA: 19 de 26**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ocupacionales y proteger la salud de los servidores civiles durante la realización de sus labores. Contiene:

- PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN EN SST.

**21. MANTENIMIENTO DE REGISTROS**

El en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, conservará los registros de ley según se indica en la siguiente Tabla:

NOMBRE DEL REGISTRO	TIEMPO DE CONSERVACION	ARCHIVO ACTIVO	ARCHIVO PASIVO
Registro de accidentes de trabajo	10 años	1 año	9 años
Registro de enfermedades ocupacionales	20 años	1 año	19 años
Registro de incidentes peligrosos	10 años	1 año	9 años
Registro de otros Incidentes	5 años	1 año	4 años
Registro de exámenes médicos ocupacionales	20 años	1 año	5 años
Registro de monitoreo de agentes físicos	5 años	1 año	4 años
Registro de monitoreo de agentes químicos	5 años	1 año	4 años
Registro de agentes biológicos	5 años	1 año	4 años
Registro de agentes psicosociales	5 años	1 año	4 años
Registro de monitoreo de agentes disergonómicos	5 años	1 año	4 años
Registro de Inspecciones internas de SST	5 años	1 año	4 años
Registro de estadísticas de SST	5 años	1 año	4 años
Registro de equipos de seguridad o emergencia	5 años	1 año	4 años
Registro de inducción	5 años	1 año	4 años
Registro de capacitación y entrenamiento	5 años	1 año	4 años
Registro de simulacros de emergencia	5 años	1 año	4 años
Registro de auditorías	5 años	1 año	4 años

Para la gestión de registros se implementará dos tipos de archivo:

**Archivo activo.** Que será para conservar los registros con una antigüedad no mayor al año, es de acceso inmediato para todo tipo de consultas a nivel interno y/o externo cuando la Universidad Nacional Agraria La Molina lo solicite. Luego de transcurrido este plazo pasarán controladamente a un Archivo Pasivo.

**Archivo pasivo.** En este se conservan los registros que tienen una antigüedad mayor al año, y por un tiempo estipulado en la normatividad, la cual figura en la Tabla mostrada en líneas superiores.

**22. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL EMPLEADOR**

Se revisará el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo de la organización,





## PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024

CODIGO: PSST-SST- 001

VERSIÓN: 00

PAGINA: 20 de 26

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

a intervalos planificados, para asegurarse de su conveniencia, adecuación y eficacia continua. Estas revisiones deben incluir la evaluación de oportunidades de mejora y la necesidad de efectuar cambios en el SGSST y los objetivos de Seguridad y Salud en el trabajo. Se deben conservar los registros de las revisiones por la dirección.

La revisión del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo se realiza por lo menos una (1) vez al año. El alcance de la revisión debe definirse según las necesidades y riesgos presentes.

Las conclusiones del examen realizado por el empleador deben registrarse y comunicarse:

- A las personas responsables de los aspectos críticos y pertinentes del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para que puedan adoptar las medidas oportunas.
- Al Comité Seguridad y salud del trabajo, los trabajadores y sus representantes.

### 23. DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES BIOLÓGICAS TIPO PANDEMIA EN EL TRABAJO

La Universidad Nacional Agraria La Molina contará con un Plan de acción para la vigilancia, prevención y control de Enfermedades Biológicas tipo pandemia en el trabajo, cuando las normas legales lo ameriten y será aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. Las disposiciones que se mencionen en el Plan son obligatorias para todos los órganos y unidades orgánicas del UNALM, de acuerdo a la normativa vigente.

### 24. PLAN DE VIGILANCIA MEDICA OCUPACIONAL

La vigilancia de la salud de los trabajadores de la comunidad universitaria molinera es una actividad preventiva cuyo objetivo es la protección de la salud de los mismos, identificando los peligros y previniendo los riesgos laborales, así como identificar problemas de salud para realizar intervenciones preventivas para así establecer las mejoras en ese proceso.

### 25. ANEXOS

Anexo N° 1: Cronograma de Programación y Seguimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – 2024

Anexo N° 2: Programa de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo

Anexo N° 3: Plan de Inspección de Seguridad y Salud en el Trabajo

Anexo N° 4: Presupuesto de Seguridad y Salud en el Trabajo



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD  
EN EL TRABAJO 2024

CODIGO: PSST-SST- 001

VERSIÓN: 00

PAGINA: 21 de 26

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# ANEXOS













PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024

CODIGO: PSST-SST-001
VERSION: 00
PAGINA: 26 de 26

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

ANEXION Nº 4 - Presupuesto Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo

Table with columns: DESCRIPCION, UNID, CANTL, VR, VRTOTAL, OBSERVACION. Includes categories like Personal de SST, Insumos SST, Plan de emergencias, Equipos de protección personal, Estudios higiénicos, Medicina preventiva, Capacitación, Plan de seguridad vial, Consejo Ocupacional, Brigadas, and Auditorías externas.

Handwritten signature and notes on the left margin.

